



PERU

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua - Jequetepeque

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 117-2009- MA-ANA-ALA-J

San Pedro de Lloc, 19 de Marzo del 2,009.

**VISTO:**

La solicitud de fecha 23.02.09, promovido por el Sr. FRANCISCO VALERIANO URBINA CARRANZA, sobre Cambio de Titularidad e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del exordio con Reg. N° 448-09-ALA-J el Sr. FRANCISCO VALERIANO URBINA CARRANZA propietario de los predios "Limoncarro" con UC 09770 de 0.49 Has y UC 09826 de 1.9895 has, ubicado en la Jurisdicción de la Comisión de Regantes Limoncarro, el mismo que figura inscrito en el Padrón de Usuarios a nombre de Urbina Arbildo Cesar con el Predio "T.Alto" de 2.00 has bajo Régimen de Licencia, solicita se ordene el Cambio de Titularidad e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas, anexando copia de las Partida Registral N° 04005031 y de la ficha N° PR005327 con lo que sustenta la propiedad del predio;

Que, mediante Oficio N° 231-2009-MA-ANA-ALA-, se solicito Informe y Opinión a la Junta de Usuarios de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, respecto a la solicitud antes señalada el mismo que fue recepcionado con fecha 24-02-09 y al haber vencido el plazo en exceso sin que se haya emitido la opinión requerida, corresponde a esta Administración prescindir de la misma, de conformidad con lo establecido por el Art. 5° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 470-2008-INRENA-IRH;

Que, a través del Informe N° 064-2009-RADA-ALA JEQUETEPEQUE la encargada del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA informa que según base de Datos el predio con UC. 09770 figura con 0.40 has. bajo régimen de Licencia, inscrito a nombre de la Sra. Tello Abanto Francisca; no obstante no se ha encontrado evidencia de otorgamiento en el derecho de uso agua bajo el régimen de licencia y la UC. 09826 figura con 2.0608 Has. bajo régimen de Licencia a nombre del Sr. Urbina Arbildo Cesar, tal como consta en la Resolución Administrativa N° 121-2005-MA-ATDRJ. Que, en el Estudio de Asignación de Agua se ha analizado que en el Bloque de Riego Santa Rosa existe saldo disponible en área, sin embargo no existe disponibilidad Hídrico para otorgar derechos de usos de agua superficial bajo el régimen de Licencia, ello debido a que en la Resolución Administrativa de Otorgamiento se ha aplicado un modulo de riego mayor al establecido en el Estudio de Asignación; de corregirse el modulo de riego y de ser procedente la terminación de licencia y otorgamiento del derecho de uso de agua bajo régimen de licencia a los predios con UC. 09770 y 09826 estos deberán registrarse de la siguiente manera:



	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
1	URBINA CARRANZA, FRANCISCO VALERIANO	18012246	LIMONCARRO	09770	0.49	5289.5607
2	URBINA CARRANZA, FRANCISCO Y HNOS. URBINA NOVOA	18012246	LIMONCARRO	09826	1.9895	21476.6962

Que, mediante Informe Técnico N° 082-2009-MA-ANA-ALA-J/AT, el Asistente Técnico de Campo de esta Administración luego de la inspección ocular practicada donde se verifico que el predio de UC 09770 ya no es de propiedad de Don Francisco, hecho que es corroborado por el recurrente quien manifiesta que fue vendido hace muchos años y que por error involuntario adjunto al presente, documentación respecto al referido predio; encontrándose en posesión de parte del predio (57.14%) de la UC N° 09826 pues el área restante es de propiedad de los Hnos Urbina Novoa, área que esta instalado de cultivo de arroz y cuenta con infraestructura de riego en buenas condiciones; opina que se declare procedente lo solicitado, debiendo previamente rectificarse el modulo de riego asignado en bloque y darse por terminada la licencia otorgada al Sr. Urbina Arbildo Cesar, mediante Resolución



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua - Jequetepeque

Administrativa N° 121-2005-MA-ATDRJ y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en el Bloque de Riego Santa Rosa a los Sres. URBINA CARRANZA, FRANCISCO Y HNOS. URBINA NOVOA;

Que, en consecuencia de conformidad con los informes antes mencionado y al tener el predio de UC 09826 un derecho de uso de agua adquirido, corresponde al presente tramite declarar la terminación de licencia de uso de agua de 2.06 has otorgada a URBINA ARBILDO CESAR, por haber terminado el objeto para el que fue otorgado de conformidad con lo establecido por el acápite a) del Art. 115 del D.L. N° 17752 y conceder un nuevo derecho de uso de agua al recurrente;

Que, el Art. 12° acápite m) del Decreto Legislativo N° 1081 que crea el "Sistema Nacional de Recursos Hídricos", establece como una de las funciones del ente rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos el otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

En usos de las atribuciones conferidas por el Séptima Disposición Complementaria Final del D. Leg. N° 1081 modificada mediante D.Leg. N° 1083;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR la terminación de la licencia de uso de agua con fines agrarios de 2.06 has. otorgado a favor de URBINA ARBILDO CESAR en la Resolución Administrativa N° 121-2005-MA-ATDRJ, debiendo mantener vigente todo lo demás de la referida resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** OTORGAR LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL con fines agrarios provenientes del río Jequetepeque a favor de URBINA CARRANZA, FRANCISCO Y HNOS. URBINA NOVOA para el predio "Limoncarro" con Unidad Catastral 09826 y un área de 1.9895 has ubicado en el Bloque de Riego Santa Rosa, con código PJET-1201-B19 en el ámbito de la Comisión de Regantes Limoncarro de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, por los fundamentos antes expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
1	URBINA CARRANZA, FRANCISCO Y HNOS. URBINA NOVOA	18012246	LIMONCARRO	09826	1.9895	21476.6962



**ARTICULO TERCERO:** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación de la licencia declarada mediante la presente resolución y la nueva licencia otorgada.

**ARTICULO CUARTO:** El usuario a que se refiere el Artículo Segundo queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.

**ARTICULO QUINTO:** Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque entregue la dotación de agua al titular de la licencia contenida en el Art. Segundo y efectúe el cobro de a tarifa de uso de agua conforme al área y volumen establecido.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING° LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES**  
Administrador Local de Agua  
Jequetepeque



GERENCIA DE AGRICULTURA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO  
RIEGO JEQUETEPEQUE

### NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente, siendo las 9:05 horas del día 08 del mes de Junio, año 2009, la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, cumple con notificar la Resolución Administrativa y/o notificación N° 117-2009 de fecha 19 de marzo del 2009 a Don(a) Francisco Valeriano Urbino Carranza por la cual se resuelve Jorge Licencio de pajar quien enterado(a) del contenido firmó en señal de conformidad.

Sr. Francisco Valeriano Urbino Carranza

Firma:

D.N.I.:

18012246

Domicilio:

sito poble santa catalina #369 - Freyillo